

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

N.º 44

193

Asunción, 8 de Marzo de 1910.

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA.

Artº-1º-La Tesorería General pagará mensualmente la suma de dos mil quinientos cincuenta pesos oro sellado (2550.00) importe de la planilla de estudiantes en el exterior, remitiendo al punto de residencia de cada estudiante, salvo el de aquellos cuyas familias ó autorizados perciben.

Artº-2º-Cárguese al Anexo E, Cap. XVIII, Inciso II del Presupuesto General de Gastos.

Artº-3º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(fir) Gonzalez Navero. M. Franco.

Es copia fiel.

Ab. Llamosa

